

Seguro de Desempleo

¿Qué es el seguro de desempleo (Unemployment Insurance, UI)?

El seguro de desempleo (UI) es una prestación económica semanal a la que tiene derecho cuando pierde su trabajo o le reducen la jornada laboral y no es por culpa suya. Puede obtener entre 50 y 444 dólares a la semana (aproximadamente la mitad de lo que ganaba cuando trabajaba). Puede recibir el UI durante 26 semanas (a veces más tiempo si trabaja a tiempo parcial).

¿Puedo obtener el UI?

Para obtener el UI en Washington D. C., deben cumplirse todas estas condiciones:

- Trabajó en Washington D. C. No es necesario vivir en Washington D. C.
- Ganaba suficiente dinero antes de perder su trabajo (por lo general, al menos \$1,950 en el último año aproximadamente y al menos \$1,300 en un trimestre). Obtenga más información en unemployment.dc.gov
- Trabajó para un empleador. Si usted es autónomo o contratista independiente, no puede percibir el UI.
- Perdió su trabajo o lo dejó por un motivo que no lo inhabilita. Véase la explicación a la derecha.
- Está en condiciones físicas de trabajar y dispone de tiempo para hacerlo.

¿Qué tipo de pérdida de trabajo me impediría tener derecho al UI?

Despido. Si fue despedido por “conducta indebida”, es posible que no reciba la prestación del UI íntegra. Una conducta indebida significa que usted sabía que estaba haciendo algo incorrecto en el trabajo.

Renunciar al trabajo. Generalmente, no puede obtener el UI si renuncia voluntariamente a su trabajo, a menos que tenga una “causa justificada” para renunciar.

“Causa justificada” significa una muy buena razón para renunciar que esté relacionada con su trabajo (como condiciones de trabajo inseguras, discriminación, mudarse por el trabajo de su cónyuge, necesitar cuidar a un familiar enfermo o discapacitado, o si su trabajo empeoró su enfermedad o discapacidad, siempre y cuando le entregue a su empleador una nota del médico antes de renunciar).

¿Puedo presentar mi solicitud aunque no hable bien inglés?

Sí. La ley establece que el gobierno debe ayudarle en su idioma. Indique a la agencia que desea recibir ayuda en su idioma.

No soy ciudadano estadounidense. ¿Puedo obtener el UI?

Sí, siempre y cuando tenga permiso para trabajar en EE. UU. Lleve consigo un documento que acredite su permiso de trabajo cuando presente la solicitud. Si no tiene permiso de trabajo o se encuentra en situación irregular, no puede percibir el UI.

¿Cómo puedo solicitar el UI?

Solicite el UI ante el Departamento de Servicios de Empleo de Washington D. C. (Department of Employment Services, DOES) en línea a través de dcnetworks.org.

¿Hay una fecha límite para solicitar el UI?

No, no hay una fecha límite oficial. Sin embargo, las prestaciones por desempleo empiezan a “caducar” si espera demasiado tiempo tras la pérdida del trabajo para solicitarlas.

Por lo general, lo mejor es solicitar el UI lo antes posible tras perder el trabajo. Las prestaciones se calculan en función de la fecha en la que se solicita el UI, no en función del último día de trabajo.

¿Cuánto tiempo tardaré en empezar a recibir mis prestaciones?

El DOES intenta responder a las solicitudes en un plazo de tres semanas desde su presentación. Si no ha recibido ninguna carta, llamada telefónica ni correo electrónico (ni siquiera en su carpeta de correo no deseado) del DOES durante cuatro semanas o más, póngase en contacto con el DOES por teléfono llamando al (202) 724-7000.

¿Qué ocurre una vez que se me haya reconocido mi derecho al UI?

Cada semana, debe presentar una tarjeta de solicitud semanal por Internet, por teléfono o por correo postal (no se recomienda el envío por correo postal). En estas tarjetas, tiene que indicar si:

- Está físicamente capacitado para trabajar y disponible para hacerlo; y
- Está buscando trabajo de forma activa (al menos dos veces por semana) y aceptará cualquier trabajo que le ofrezcan.

Si no rellena sus tarjetas de solicitud de prestaciones o no puede ni está dispuesto a trabajar ni busca empleo, no podrá percibir el UI.

¿Qué pasa si me deniegan el UI?

Si se le deniega el UI, puede solicitar una audiencia ante la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings, OAH) en un plazo de 15 días a partir de la fecha que figura en la resolución del examinador de solicitudes (aunque el plazo puede ampliarse si tiene una razón de peso).

Puede presentar un recurso en línea en ecourt.oah.dc.gov/public-portal. También puede presentar un recurso por correo electrónico, en persona o por correo postal. Estos métodos constan de tres pasos:

Paso 1: Descargue el formulario de recurso

Consiga el formulario en línea en oah.dc.gov/publication/unemployment-benefits-appeal-form o llamando a la OAH al (202) 442-9094.

Paso 2: Llene el formulario de recurso.

Paso 3: Presente el formulario de una de estas formas:

- ☒ **Envíelo por correo electrónico a oah.filing@dc.gov.**
- ☒ Tráigalo **personalmente** a la Oficina de Audiencias Administrativas, 441 Fourth Street NW, Suite 450N, Washington, DC 20001. **Conserve una copia del formulario.**
- ☒ Se recomienda presentar la solicitud por correo electrónico o en persona, pero también puede **enviar por correo postal** el formulario a la dirección indicada anteriormente.

Para hacer un seguimiento de su recurso, puede llamar a la OAH al (202) 442-9094.